

en su país respecto a la persistencia de tal castigo, propugna que cuando menos para los que delinquen por vez primera, aunque su delito sea el de asesinato, se observe un sistema más objetivo del hasta ahora seguido y en el que deberán desempeñar el discreto, pero eficiente papel que les corresponda, los psicólogos, psiquiatras y los expertos en Sociología (págs. 147 a 157).

J. S. O.

SILVA MELERO (Valentín): «Un ovetense: Profesor penalista y poeta romántico» (Don Félix Pío Aramburu Zuloaga).—Oviedo, 1952.—198 páginas.

Un admirable discurso constitutivo de una monografía, que estudia la vida de D. Félix Pío Aramburu, como poeta romántico, penalista, catedrático de Derecho civil, primero, y de Derecho penal, después, Senador y Magistrado del Tribunal Supremo, distribuido en los siguientes epígrafes: El orto; Noches de Luna; Historia de pájaros; Ciencia penal; Intermedio nupcial; Sinfonía asturiana; La amargura del patriota; Lealtad al viejo Magisterio Académico de Ciencias Morales y Políticas; El canto del Cisne, y poeta y penalista romántico. Apéndices con selecciones de poesías de Antología poética inédita, de Noches de Luna; documentos alusivos, que figuran en el expediente del biografiado como Catedrático de las Universidades de Santiago y de Oviedo y Rector de esta última; hojas de servicios; publicaciones y trabajos científicos, datos sobre la elección de Senador; extracto de cartas enviadas por Aramburu a Menéndez y Pelayo y Bibliografía.

Su ilustre biógrafo y digno sucesor en la Cátedra de Derecho penal de la Universidad de Oviedo, D. Valentín Silva Melero, glosa la ilustre figura de su antecesor, «de quien debe decirse que puso tan alto el prestigio de la Cátedra en la que—dice modestamente Silva—tengo el honor de sucederle, que al desarrollar su labor diaria en el mismo lugar, donde resonó su voz, me imagino que llevado de aquella bondad y comprensión que le adornaron, sería indulgente con mi actuación, ya que a falta de dotes mejores, sólo puedo poner a contribución la mejor voluntad, y el ímpetu vocacional por la enseñanza, sin otra aspiración que ser útil a la juventud universitaria, en la que todos ciframos nuestras mejores esperanzas».

Retratado de mano maestra el jurista, civilista primero y penalista después, examina el autor las valiosas aportaciones a las notas que Aramburu puso a los *Elementos de Derecho penal*, de Enrique Pessina, como más tarde lo hiciera, en nueva edición, el Profesor Cuello Calón, reflejando la actual orientación del Derecho penal y de la lucha contra el delito y su constante preocupación en pro de la espiritualidad del Derecho penal, en momentos que nuevos ideales científicos amenazaban con negar toda la aportación del clasicismo. Se estudia, asimismo, la influencia en Aramburu del correccionalismo penal, y las innovaciones del positivismo compatibles con los derroteros clásicos. En su notable *Monografía de Asturias*, premiada por la Real Academia de la Historia, entre cosas muy diversas, contiene indicaciones sobre criminología primitiva astur, y es merísimo su discurso sobre «El delito colectivo».

La contestación de Estrada Acebal, al discurso de Silva Melero, en su ingre-

so en solemne recepción académica en el Instituto de Estudios Asturianos, que es también digna de todo elogio, recoge la brillante carrera literaria y científica del Profesor Silva Melero.

D. M.

«UNRECHT ALS SYSTEM» («La injusticia como sistema»).—Bundesministerium für gesamtdeutsche Fragen. Bonn, 1952.—239 páginas.

El Ministerio federal para las cuestiones alemanas, de la República de Bonn, ha publicado este amplio libro, que no es más que una recopilación de documentos procedentes de las zonas de la Alemania soviétizada, en los que se pone de manifiesto los nuevos modos de administrar justicia en las mismas. Textos de leyes, ordenanzas, circulares y disposiciones gubernativas de toda índole, sentencias íntegras pronunciadas por los Tribunales ordinarios y de excepción; la obra resulta de un interés considerable para los estudiosos que quieran lanzar una ojeada a través de los secretos del telón de acero, que aquí se levanta levemente en lo que atañe a la Alemania oriental. Gran parte del libro, su capítulo I, con un total de 84 nutridas páginas, hace referencia concreta a materias de Derecho penal, con la exposición de 88 casos, incluyéndose los de presuntas violaciones de la llamada «Ley de Defensa de la Paz» y aplicaciones de la novísima sobre delincuencia infantil y juvenil, de 1 de junio de 1952. Las otras secciones se ocupan de Derecho laboral, económico y administrativo, abundando en ellas, asimismo, cuestiones penales, dada la prevalencia del Derecho represivo, tan característica de los regímenes totalitarios de cualquier signo.

A. Q. R.